

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1: Sustitúyase el Artículo 1 de la Ordenanza N° 104/04 por el siguiente texto:
“Apruébese la Donación con cargo efectuada por el Sr. AGUILAR, José Luís, Argentino, Soltero, DNI. N° 22.382.025, CIUL N° 20-22382025-6, domiciliado en calle España 572 de Las Varillas, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza 84/96 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT. 30-66198833-8, domiciliada en calle España 51 de esta ciudad, del inmueble que se describe a continuación: “Una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie, la que según Catastro Municipal se designa como Lote Dieciocho, ubicada en la Manzana Numero Veintinueve de la ciudad de Las Varillas, Pedania Sacanta, Departamento San Justo, Provincia Córdoba, y que según el plano de loteo confeccionado por el Ingeniero Civil Daniel J. Taberna, Matricula numero siete mil novecientos setenta y seis, de fecha diez de junio de mil novecientos ochenta y seis, e inscripto en el Registro General bajo el numero ciento cuatro mil noventa del Protocolo de Planos y bajo el numero ciento veintiséis mil seiscientos cuarenta y cinco del Protocolo de Planillas, Expte. numero dieciocho mil ciento treinta y tres/ochenta y ocho, dicha fracción se designa como Lote Numero Ocho de la Manzana Veintiuno que mide: Diez metros de frente al Nor-Este sobre calle pública, midiendo en su costado Nor-Oeste treinta y cuatro metros con cero ocho centímetros; en su costado Sud-Este treinta y seis metros cuarenta y dos centímetros, y su contrafrente al Sud-Oeste mide diez metros con ochenta y siete centímetros, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS CINCUENTA y DOS METROS con CINCUENTA y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, y que linda: al Nor-Este con calle pública; al Nor-Oeste con lote ocho; al Sud-Este con lote nueve; al Sud-Oeste con sucesores de Margarita Vasquetti de Lingua”. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matricula N° 423.326.

Artículo 2: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.

ORDENANZA N° 137/05

Fecha de Sanción: 29/12/2005

PROMULGADA POR DECRETO N° 1138 DE FECHA: 30 / 12 / 2005.-

